



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA  
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excm. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 106, fecha: viernes, 04 de Junio de 2021

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ROMANONES

### APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS URBANÍSTICAS

**1758**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el otorgamiento de licencias urbanísticas cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

“Artículo 8º.- Cuota Tributaria

1.- Las cuotas tributarias que correspondan abonar por cada uno de los servicios especificados en el art. 2º se determinarán en función de la aplicación del siguiente cuadro de tarifas:

- a. El 0,30 % del coste real efectivo, en el supuesto del artículo 7.1, con un mínimo de 30 euros y un máximo de 50 euros.
- b. El 0,30 % del coste real efectivo, en el supuesto del artículo 7.2, con un mínimo de 50 euros y un máximo de 80 euros.
- c. Recepciones urbanísticas, expedición de licencias de primera ocupación, señalamiento de alineaciones y rasantes, cédulas, certificados de



concordancia e informes urbanísticos y otras actuaciones urbanísticas se satisfará una cuota de 30 €.

- d. Por la tramitación de Licencias de segregación, agregación ó parcelación de fincas, así como declaraciones de innecesaridad de licencia de segregación: 40 euros por cada una de las parcelas resultantes de los referidos instrumentos urbanísticos.”

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de castilla la Mancha.

En Romanones a 21 de Mayo de 2021. El Alcalde Presidente D. José Antonio Ponce del Campo